

Legislación Nacional

var disURL = '1293458/1293665/ly_26062.htm' ;document.write("");]]> LEY 26062**HIPOTECASistema de Refinanciación Hipotecaria. Suspensión de ejecución de sentencias. Ingreso al sistema. Plazo** sanc. 02/11/2005; promul. 03/11/2005; publ. 04/11/2005**El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:Art. 1.â?? (* Se suspenden por el plazo de 120 dí-as todas las ejecuciones de sentencias que tengan por objeto el remate de la vivienda única y familiar por mutuos elegibles que cumplieron con los requisitos y por el monto tope de acuerdo a lo establecido en los arts. 2 y 5 de la ley 25798.(* Prórrogas posteriores: leyes 26084 y 26103 .Art. 2.â?? (* Se otorga un nuevo plazo de 120 dí-as para ejercer la opción de ingresar al Sistema de Refinanciación Hipotecaria establecida en el art. 6 de la ley 25798.(* El art. 3 de la ley 26084 establece: ?Prorrógase por el término de noventa (90) dí-as a partir de su vencimiento el plazo a que alude el art. 2 de la ley 26062?. El art. 3 de la ley 26103 establece: ?Prorrógase por el plazo de ciento ochenta (180) dí-as hábiles, a partir de su vencimiento el plazo al que alude el art. 3 de la ley 26084?.Art. 3.â?? Los plazos establecidos en los arts. 1 y 2 comienzan a correr al dí-a siguiente de la publicación de la ley en el Boletí-n Oficial.Art. 4.â?? Comuní-quesse, etc.Camaño - Scioli - Rollano - EstradaReferencias: **L 25798**: LA 200-D-4118.**